Pacho Cundinamarca, 20 de diciembre del 2023

Señor:
RODRIGO MEJÍA CALDERÓN
C.C 70.500.315
REPRESENTANTE LEGAL DE: ASFALTOS Y VÍAS S.A.S
NIT:800191307-6
DIRECCIÓN: CRA 100B NO.47ª33 INT 902 GIRARDOTA ANTIOQUIA

ASUNTO: Aceptación de oferta número **362 -2023** del proceso MINC-MP No. **89-2023**, cuyo **objeto** es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES SITUACIONES DE RIESGO U EMERGENCIA OCASIONADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA**

Dando cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Del decreto 1082 de 2015, de manera atenta le comunico que El Municipio de Pacho Cundinamarca, ha aceptado de manera expresa e incondicional su oferta la cual fue presentada, el día 15 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, en la invitación pública y en su oferta, las condiciones del contrato son las siguientes:

1.- El Plazo de ejecución: Ocho (08) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.- El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.128.000) **,** el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2023001267 del 04 de diciembre del 2023. expedido por la secretaria de Gestión Institucional.

3.- La Forma de Pago El Municipio efectúa un único pago por conducto de la secretaria de Gestión Institucional a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe a la entidad, previos los descuentos de ley, así:

Mediante único pago, previa verificación por parte del supervisor designado presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o certificado de Parafiscales, suscripción de las actas respectivas.

LA ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre
y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de Pacho, Cundinamarca

5- Obligaciones:

GENERALES

1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalización.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
3. Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
5. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
6. Responder en los plazos que la secretaria de Planeación y Obras Públicas establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la secretaria de Planeación y Obras Públicas y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando todo tipo de dilaciones y en trabamientos
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto relacionado en la Descripción del objeto a contratar y Especificaciones Técnicas de este estudio.
2. Otorgar al municipio la correspondiente garantía según la normativa.
3. El futuro contratista deberá entregar los bienes contratados nuevos conforme a las características técnicas señaladas en el anexo técnico del presente proceso, el cual es responsabilidad del contratista conocerlo y acatarlo.
4. Los bienes deberán ser entregados en los puntos que disponga el municipio para la obra en 3 entregas, *cubriendo los costos necesarios de transporte y personal requerido para tal evento* y deberá levantarse comprobante de ingreso expedido por el almacén.
5. El contratista deberá comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazos de los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad, durante el tiempo de la garantía requeridos por eventuales problemas que pudiese presentar el material por adquirir.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto contractual.

6-Constitución de Garantía Único: - De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015**, La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes Superficies" la Alcaldía Municipal de Pacho NO solicitará garantías para el presente proceso de contratación toda vez que cuenta con otros medios para hacer cumplir el contrato como son las multas las cuales se tazan por cada día de retraso en 2% hasta llegar al 10% y las cláusulas exorbitantes, las cuales se encuentran inmersas en el presente caso.

7.- Supervisión

La Supervisión será ejercida por la secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Pacho quienes cumplirá las funciones que para el efecto se le señalen, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la presente invitación y del estatuto anticorrupción ley 1474 del 2011, y demás normas legales vigentes.

Atentamente,

NÉSTOR VICENTE OSTOS BUSTOS
ALCALDE

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co